

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Trece (13) de abril de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	CARLOS ARTURO PENAGO LOPEZ
ACCIONADO:	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA Y EPS-S ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS
RADICADO:	05001-33-31-012-2008-00004-00

INTERLOCUTORIO No. 306

CARLOS ARTURO PENAGO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.516, solicitó iniciar en contra de **LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA Y EPS-S ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS** trámite incidental, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veintitrés (23) de enero de dos mil ocho (2008).

Manifiesta la parte accionante que no obstante, en el fallo de tutela, se tutelaron sus derechos constitucionales y legales, la entidad accionada, se niega a dar cumplimiento al fallo.

Observa el Despacho, que dicho fallo hace referencia a que la entidad accionada "el tratamiento integral que se derive de la enfermedad de migraña que padece el actor ..."; orden que se encuentra cumplida como consta a folios 85 a 87 del cuaderno incidental, en el cual se demuestra la autorización de los medicamentos requeridos por el actor mediante orden No 2015111786 autorizada el 16 de febrero de 2015, y que remplaza la orden 2015111330.

De ahí entonces, que no es factible, predicar incumplimiento al fallo de tutela proferido el día veintitrés (23) de enero de dos mil ocho (2008) toda vez que **LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE**

ANTIOQUIA Y EPS-S ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS, ha procedido a dar cumplimiento a la orden proferida en la misma.

Por las razones anteriores, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido.

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

R E S U E L V E:

I.- DAR POR TERMINADO trámite de desacato instaurado por CARLOS ARTURO PENAGO LOPEZ, por las razones expuestas en esta decisión

II.- NOTIFICAR esta decisión por estados.

III.- ARCHIVAR esta actuación.

N O T I F I Q U E S E.

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **14 de abril de 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario